

ACUERDO 1105/SO/10-08/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “CORRESPONDES” 2016.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, responsable de garantizar, dirigir y vigilar los derechos de Acceso a la Información y el de Protección de Datos Personales así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que derivado de las atribuciones señaladas en la LTAIPRC y la LPDPDF, el INFODF se ha vinculado con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de manera permanente, reconociéndolas como un actor social fundamental y así optimizar el nivel de participación ciudadana, social y/o comunitaria en la toma pública de decisiones, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en los diferentes órdenes de gobierno a fin de consolidar la democracia en la Ciudad de México.
3. Que de acuerdo al artículo 53 de la LTAIPRC, fracciones VI, XLVI, y XLIX el Instituto tiene la atribución de organizar actividades que promuevan el conocimiento de la presente Ley y las prerrogativas de las personas, derivadas del Derecho de Acceso a la Información Pública; así como promover la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los sujetos obligados; y establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organizaciones de la sociedad civil encaminados a la promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública.



4. Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 0498/SO/02-05/2013, el Pleno del INFODF aprobó el Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales “Correspondes”.
5. Que para brindar certeza jurídica al Programa de Corresponsabilidad Social y para fortalecer los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México 2016 “Correspondes”, es menester establecer los lineamientos y mecanismos de su desarrollo, a través de las presentes Reglas de Operación, por lo que se incluye, objetivo general, objetivos específicos, estrategias, ejes de participación, población objetivo, metas, programación presupuestal, criterios y requisitos para participar, montos de los apoyos, operación del programa y área responsable.
6. Que el objetivo general del Programa Correspondes 2016 es, fortalecer la participación social, a través de financiamiento a organizaciones civiles para impulsar el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento, aprehensión y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los temas de Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México.
7. Que los ejes de participación de la Convocatoria del Programa “Correspondes” 2016, son:
 - I) Generar mecanismos de capacitación, promoción y difusión sobre la LTAIPRC, que fomenten la participación ciudadana, a través promoción y difusión de la aprehensión del Derecho de Acceso a la Información, que confluya en la búsqueda y solución de problemas relacionados con los temas de Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.
 - II) Promover la participación de la sociedad civil a través de actividades artístico-culturales y de difusión, que fortalezcan el ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
 - III) Impulsar la participación social a través del uso de técnicas periodísticas y uso nuevas tecnologías en la promoción y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los temas de Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

8. Que de acuerdo al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos 2016, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al Programa “Correspondes” 2016.
9. Que de conformidad al Acuerdo 0498/SO/30-03/2016, el Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México “Correspondes”, a partir del año fiscal en curso estarán a cargo de la Secretaría Ejecutiva.
10. Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 16 del Reglamento Interior de este Instituto, son atribuciones de la Secretaría Técnica, gestionar la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los documentos que el Pleno determine.
11. Que por lo anterior se somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México “Correspondes” 2016.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para fortalecer los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México “Correspondes” 2016, conforme al documento que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar las Reglas de Operación del Programa Correspondes 2016.

TERCERO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para publicar de forma íntegra el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de agosto de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo establecido en los artículos 1; 2; 5 fracciones X, XI y XII; 6 fracción XXXI; 21 segundo párrafo; 37; 53 fracciones VI, XLVI y XLIX; 67 fracción VI inciso f); 100 segundo párrafo; 109 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC); 1; 23; 24 fracciones VIII, XI y XIV; de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), y en los artículos 2; 14 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, emite las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016.

1. Antecedentes

En sociedades democráticas, la participación social constituye un componente de solidez en la forma de gobierno, debido a que la intervención de los ciudadanos en conjunto con los órganos del Estado encuentran soluciones comunes a problemas específicos. En la Ciudad de México, la sociedad civil es la expresión de la democracia, puesto ha derivado en un aliado del gobierno para el diseño de estrategias y ejecución de políticas públicas en la **búsqueda de mejoras en la calidad de vida de la ciudadanía, asumiendo papeles y ocupando espacios antes reservados para la acción gubernamental.**

Las organizaciones de la sociedad civil son la expresión de la democracia, a través de ella la sociedad genera cauces de participación comprometiéndose con su entorno, crean mecanismos que la fortalecen como ciudadanía, así como nuevas formas en la gestión

de lo público vigilando la transparencia en la acción del gobierno y contribuyen al cambio político y social de la ciudad (Aguilar, 2006).

En la Ciudad de México, a finales de la década de los noventa el gobierno en turno concertó financiar proyectos de desarrollo social, diseñados y ejecutados por organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de generar modelos replicables y propuestas de políticas públicas para el desarrollo.

La Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sus artículo 5, persigue objetivos fundamentales entre ellos, garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; promover, fomentar y difundir la cultura de la Transparencia en el ejercicio de la función pública, el Acceso a la Información, la Participación Ciudadana, el Gobierno Abierto así como la Rendición de Cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México.

En este contexto, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), como órgano autónomo garante de ambos derechos, desde el 2007 impulsa la participación de la sociedad civil organizada en la apropiación, promoción y ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como los temas de transparencia, contraloría ciudadana y rendición de cuentas gubernamental.

2. Justificación

La sociedad civil organizada son el instrumento que tienen los ciudadanos para participar en la toma de decisiones gubernamental, han construido los cauces de participación, promueven valores y propósitos, con el ideal de contribuir a la edificación de una ciudadanía más fuerte y con mejor calidad de vida.





El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), en sus diferentes modalidades de trabajo en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil desde el año 2007 al 2015, ha financiado alrededor de 90 proyectos para el fomento y aprehensión de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, impactando a más de 45, 000 habitantes de la Ciudad de México.

3. Objetivos

Objetivo general

Fortalecer la participación social, a través de financiamiento a organizaciones civiles para impulsar el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento, aprehensión y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los temas de Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México.

Objetivos específicos

Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil para generar vinculación con los sujetos obligados por la LTAIPRC y la ciudadanía en general de la Ciudad de México, para la difusión del Derecho Acceso a la Información Pública y temas sobre Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Promover a través de las organizaciones civiles el conocimiento y aprehensión del Derecho de Protección de Datos Personales en diversos ámbitos a los habitantes de la Ciudad de México.

4. Estrategias

Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil para generar vinculación entre los Sujetos Obligados por LTAIPRC y la ciudadanía en general de la Ciudad de México.

Ejes de participación:

- I. Generar mecanismos de capacitación, promoción y difusión sobre la LTAIPRO, que fomenten la participación ciudadana, a través de la aprehensión del Derecho de Acceso a la Información, que confluya en la búsqueda y solución de problemas relacionados con los temas de Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.
- II. Promover la participación de la sociedad civil a través de actividades artístico-culturales y de difusión, que fortalezcan el ejercicio de los derechos de Acceso y de Protección de Datos Personales.
- III. Impulsar la participación social a través del uso de técnicas periodísticas y uso nuevas tecnologías en la promoción y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los temas de Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

5. Población objetivo

Organizaciones de la sociedad civil, inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

6. Metas físicas

Con base en la programación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, se espera la firma de al menos diez convenios con las organizaciones de la sociedad civil.

7. Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2016 para los proyectos de viables a financiar de las organizaciones civiles será hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos M.N.). Sujeto a disposición presupuestal.

El monto máximo a financiar por proyecto será de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos M.N.), el financiamiento a cada proyecto seleccionado será entregado en dos



ministraciones, la primera de ellas a la firma del instrumento jurídico respectivo y la segunda en contra entrega del informe final del proyecto.



8. Criterios

- a) Las organizaciones civiles solo podrán participar con un proyecto en el Programa de Correspondes 2016.
- b) Las organizaciones civiles solo podrán participar si asisten al taller impartido por el INFODF sobre la LTAIPRC.
- c) El proyecto que se presente, debe estar en apego a los objetivos de estas Reglas de Operación referidos en el numeral 2 y con los ejes de la Convocatoria del Programa.
- d) No podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que hayan resultado seleccionadas para ser financiadas en el eje 10 del Programa de Coinversión Social para la Ciudad de México 2016.
- e) No podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que hayan sido financiadas en los últimos tres ejercicios fiscales consecutivos del Programa.

9. Requisitos

- a) Ser una organización civil legalmente constituida inscrita en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
- b) Ser una organización civil en cumplimiento con los requerimientos fiscales vigentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Las organizaciones de la sociedad civil, solo podrán participar con un proyecto en el Programa Correspondes 2016.
- d) Entregar el proyecto en los formatos establecidos en la Convocatoria del Programa Correspondes 2016.

10. Proceso de registro

- a) El registro de proyectos se realizará en los tiempos que establezca la Convocatoria.
- b) El proyecto que se presente, se realizará con apego a los objetivos de estas Reglas de Operación.



- c) El proyecto deberá ser entregado en original impreso y en archivo electrónico en CD-ROM o USB.
- d) Entregar copia fotostática simple de la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
- e) Entregar curricular de los principales actividades desarrolladas por la organización civil (Máximo dos cuartillas).

11. Operación del programa

Recepción de proyectos

Todos los proyectos deberán presentarse en los tiempos que establezca la Convocatoria, los proyectos deberán ser entregados con las especificaciones técnicas establecidas en los formatos de presentación, que será publicado en el sitio web del instituto (www.infodf.org.mx), en la sección del Programa Correspondes 2016, las organizaciones de la sociedad civil adjuntarán la documentación requerida para el registro del proyecto, no se recibirán los proyectos que no cumplan los requisitos establecidos por estas Reglas de Operación.

Proceso de dictaminación

- a) De la integración de la Comisión Evaluadora

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos, procedentes de la sociedad civil o el ámbito académico. La Secretaría Ejecutiva coordinará el proceso de dictaminación, así como las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.

- b) Funciones de la Comisión Evaluadora



- I. Determinar en las fichas de dictaminación, la elegibilidad o no de los proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria.
- II. Realizar observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados, para contribuir a su mejora.
- III. Argumentar, de manera clara y sencilla, los criterios de selección determinantes para clasificar como elegible o no, a un proyecto.
- IV. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre los recursos presupuestales presentados por las organizaciones, siempre y cuando se ajusten al límite de financiamiento.
- V. Considerar los antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil con el INFODF, ya sea porque han participado en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en la Ciudad de México o ediciones anteriores del Programa, en cuanto al seguimiento y resultado de la ejecución de sus proyectos. Esta información será proporcionada por la Secretaría Ejecutiva, a través de una ficha técnica.
- VI. Suscribir el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora, que incluye los proyectos aprobados y no aprobados que participaron en el Programa.

Primera Etapa Dictaminación

La Secretaría Ejecutiva entregará a cada integrante de la Comisión Evaluadora un número igual de proyectos para dictaminar, en versión impresa y electrónica, así como el formato de la ficha de dictaminación a llenar por cada evaluador/a.

Cada dictaminador, deberá enviar las fichas de dictaminación requisitadas. Es importante que, en todos los casos, se incluyan observaciones que permitan fundamentar las razones de selección o no de los proyectos.

Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva realizará un concentrado con las evaluaciones correspondientes a todos los proyectos presentados en el Programa y las ordenará de mayor a menor calificación.



La ficha de dictaminación señalará los criterios a evaluar donde se establecerá la ponderación de cada uno de ellos dando como máxima calificación un total de 100 puntos.

Los proyectos que no alcancen 70 puntos, serán considerados como: No susceptibles de financiamiento para el Programa. Aquellos proyectos con más de 70 puntos pasarán a la segunda etapa.

Segunda Etapa Dictaminación en Plenaria de la Comisión Evaluadora

Los proyectos que alcancen un puntaje igual o mayor a 70 puntos, serán enviados por correo electrónico a todos los dictaminadores con sus respectivas fichas, para ser analizados y evaluados en una segunda ronda.

En una reunión plenaria, la Comisión Evaluadora elegirá los proyectos susceptibles de recibir apoyo económico por el Programa. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar recursos a los mismos.

Los proyectos podrán aprobarse con observaciones y sin observaciones. Lo anterior, constará en un Acta de Resultados que se elaborará y firmará una vez terminada la reunión, la cual se entregará al Pleno del INFODF para su conocimiento.

De los criterios de selección

De manera enunciativa y no limitativa, se analizarán los principales criterios bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará, seleccionará y decidirá los montos de los proyectos que recibirán apoyo por parte del INFODF.

Es importante señalar que cada criterio cuenta con diferentes elementos para que las y los dictaminadores identifiquen la relevancia del proyecto.

Los criterios a evaluar son:



❖ **Impacto social / Utilidad Social**

El proyecto identifique los beneficios sociales que obtendrá la población objetivo, a través de la apropiación del DAIP y DPDP.

Que el proyecto sea apto para generar un cambio positivo, además de constatable y mensurable, en la realidad social.

❖ **Viabilidad**

Que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado, con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles). Las herramientas, métodos e instrumentos de acceso a la información pública gubernamental o la protección de datos personales, en efecto, son los medios adecuados para generar el cambio en la población objetivo.

❖ **Potencial autogestivo**

Que exista la posibilidad de que el proyecto habilite de tal manera a la población, que ésta pueda continuar realizando de forma autónoma las actividades sustantivas del proyecto una vez finalizado el mismo.

❖ **Replicabilidad**

Que la naturaleza misma del proyecto permita que la población objetivo, sea capaz de realizarlo por sí mismo, en ocasiones posteriores, a favor de una nueva población objetivo. La lógica de población objetivo del proyecto es para producir cambios en el entorno.

❖ **Creatividad e innovación**

Que el proyecto involucre el diseño y la aplicación de métodos y técnicas de trabajo novedosas y originales, sin menoscabo de su efectividad.

Publicación de Resultados

Se publicarán en la página electrónica del INFODF (www.infodf.org.mx), conforme a lo estipulado en cada una de las Convocatorias Publicadas.



Ajuste de proyecto

Las OSC seleccionadas deberán entregar, mediante oficio a la Secretaria Ejecutiva, el proyecto definitivo, solventando las observaciones formuladas por la Comisión Evaluadora y las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora. Se deben considerar las observaciones emitidas en la ficha técnica y ficha de dictaminación del proyecto. En un plazo para el ajuste cinco días naturales.

La Secretaria Ejecutiva procederá a realizar las gestiones necesarias para suscribir el Convenio respectivo. En caso de que la OSC o el actor social no solvente las observaciones y/o las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora, se elegirá al proyecto calificado en el orden de prelación, siguiendo el mismo método respecto a la solventación de observaciones si las hubiere.

Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.

I. Área responsable

El INFODF designa a la Secretaria Ejecutiva como la unidad administrativa responsable de coordinar y dar seguimiento al buen cumplimiento del Programa.

II. Formatos del Programa

Sociedad Civil Organizada

Conforme al desarrollo del Programa, se emplearán los formatos que se enlistan a continuación:

- A. Formato para la presentación del proyecto.
- B. Convenio de Colaboración OSC-INFODF.
- C. Formato del Informe Final Narrativo y Financiero.



Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del INFODF o la Secretaría Ejecutiva del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.